



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

645 Calendario fiscal 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por Decreto del Alcalde n.º 668/2024, de fecha 30 de enero de 2024, se ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2024 con los plazos de ingresos en periodo voluntario de los siguientes tributos y prestación patrimonial de carácter público no tributaria, de vencimiento periódico y notificación colectiva, así como las fechas en que serán cargados en cuenta los recibos domiciliados.

Calendario fiscal para el año 2024

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

- Periodo voluntario de pago desde el 22 de abril hasta el 20 de octubre.
- Fecha de cargo en cuenta: 5 de julio.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Periodo voluntario de pago desde el 22 de abril hasta el 20 de octubre.
- Fecha de cargo en cuenta: 6 de mayo.

Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos (VADO).

- Periodo voluntario de pago desde el 22 de abril hasta el 20 de octubre.
- Fecha de cargo en cuenta: 5 de agosto.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Periodo voluntario de pago desde el 30 de julio hasta el 30 de septiembre.
- Fecha de cargo en cuenta: 2 de agosto.

Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos.

- Periodo voluntario de pago desde el 22 de abril hasta el 20 de octubre.
- Fecha de cargo en cuenta: 5 junio.

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con sábado o un día inhábil se consideraran trasladados al primer día hábil siguiente.

Se advierte a los interesados que se reserva al Alcalde la facultad de modificar el presente calendario cuando por motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los interesados con suficiente antelación y difusión.

San Javier, a 31 de enero de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.